

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CONSEJO DIRECTIVO



ACTA TREINTA Y UNO - DOS MIL VEINTITRÉS (31-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las veintiuna horas, del día lunes dos de octubre de dos mil veintitrés, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, presidente en funciones; HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ, representante de profesores; HENRY **ESTUARDO** VELÁSQUEZ GUZMÁN. representante de graduados; ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS, representante de estudiantes y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY, secretaria de este organismo, PUNTO ÚNICO: Comunicado referente a la manifestación pública realizada en las distintas rutas del país. El maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, presidente en funciones del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, indica que a partir del lunes dos de octubre de dos mil veintitrés, miembros de la sociedad civil convocaron a un paro nacional realizando manifestaciones pacíficas y públicas en las distintas rutas del país. Manifiesta que los estudiantes de esta unidad académica, en apoyo al paro nacional, realizan una manifestación pacífica en la carretera frente a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, situación que imposibilita que estudiantes y personal que labora en esta unidad académica pueda movilizarse hacia dichas instalaciones; por lo anteriormente expuesto, este organismo emite las siguientes disposiciones:

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indica que es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

CONSIDERANDO:

La coyuntura nacional y para salvaguardar la integridad física de la comunidad universitaria de esta Unidad Académica.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y las facultades que confiere el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en su artículo 16,

ACUERDA:

Primero: Suspender las actividades presenciales del personal administrativo, docentes y estudiantes, el día 3 de octubre de 2023.

Segundo: Se autoriza que el 3 de octubre de 2023 se desarrollen las actividades esenciales únicamente en vega, vivero, granja y laboratorios que ameriten presencia obligatoria.

Tercero: El día 3 de octubre de 2023, se restringe el ingreso a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.

Cuarto: Solicitar a la Coordinación Académica y a los coordinadores de carrera, reprogramen los exámenes parciales, mismos que deberán realizarse en forma presencial.

Acta 31-2023 02-10-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CONSEJO DIRECTIVO

